



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR Y LA ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CLUB PATÍN LÍNEA GALAPAGAR.

En Galapagar, a 20 de julio de 2021

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. ALBERTO GÓMEZ MARTÍN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galapagar.

Se otra, D. _____, Presidente del C.D.E Club Patín Línea Galapagar con D.N.I. _____. Domicilio del Club en carretera de Villasolita, finca la Higuera nº 3. C.P: 28260 GALAPAGAR.

Reconociéndose ambas partes con capacidad suficiente, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con el único objetivo de ayudar en la promoción del deporte del PATINAJE, HOCKEY y FLOORBALL en todas sus modalidades en nuestro municipio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes tienen y se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Galapagar, a través de la Concejalía de Deportes, y en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva hacia los ciudadanos del municipio, viene desarrollando una tarea de motivación e impulso de acciones integrales en el campo de la práctica deportiva, tanto en la acción propia como en la que llevan a cabo otros colectivos profesionales sin ánimo de lucro.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración de las entidades firmantes de cara a la promoción de la práctica deportiva del Patinaje, Hockey y Floorball en todas sus modalidades desde las correspondientes instalaciones deportivas municipales que figuran en el anexo, impulsando su participación desde todos sus ámbitos, categorías, modalidades y secciones que la Concejalía de Deportes tenga a bien fomentar.

SEGUNDA.- Los programas y actividades deportivas que se lleven a cabo, así como las instalaciones necesarias, horarios y régimen de utilización, se fijarán por parte de la Concejalía de Deportes en adendas adjuntas al presente convenio.

La Concejalía de Deportes podrá verificar la realización y gestión del proyecto desplazando a personal técnico a cualquiera de las actividades programadas o a través de los medios que considere oportunos.



PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa
FECHA DE FIRMA: 20/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa
FECHA DE FIRMA: 20/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
(AUTENTICACIÓN) Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación:
(AUTENTICACIÓN) Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación:



TERCERA.- El Ayuntamiento, desde la Concejalía de Deportes supervisará, y en su caso autorizará, la programación presentada por dicha Entidad, sin perjuicio de la autonomía de las mismas, pero sin dejación de la corresponsabilidad de cada programa. Dicha programación recogerá al menos los objetivos a conseguir, los contenidos de cada etapa/categoría, la metodología de trabajo, el control y seguimiento del programa, la forma de evaluación utilizada, así como los recursos humanos técnicos empleados con sus respectivas titulaciones.

CUARTA.- Las actividades a desarrollar se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en el presente Convenio, a la Normativa General de las Instalaciones y Usuarios, al reglamento regulador del uso de las instalaciones municipales BOCM nº. 301 de 17 de diciembre de 2010 y a aquéllas otras normas que sean de aplicación o cualesquiera otras instrucciones y órdenes que se dicten desde el Ayuntamiento de Galapagar.

QUINTA.- El C.D.E Patín Línea Galapagar dispondrá de un responsable técnico especialista en Patinaje, Hockey y Floorball. Acreditándolo con su Currículum personal, que deberá estar a disposición del Ayuntamiento en el momento de la firma del presente convenio. Dichos responsables presentarán la programación anual a la Concejalía de Deportes y supervisarán dicho informe antes de su ejecución.

El C.D.E Patín Línea Galapagar se encargará de la difusión de las actividades, eventos y jornadas del programa y siempre con la intención fundamental de ponerlo en conocimiento de los ciudadanos del municipio, bajo la supervisión de la Concejalía de Deportes. Además, los responsables técnicos habrán de presentar un informe-memoria al final de cada temporada concretando al menos los siguientes aspectos: el número total de participantes, competiciones en las que se ha participado, trofeos ganados, grado de consecución de los objetivos planteados, valoración personal del C.D.E Patín Línea Galapagar, justificación económica, en caso de subvención del Ayuntamiento (gastos efectuados mediante facturas originales y memoria explicativa) etc... Así mismo, el C.D.E Patín Línea Galapagar aportará todos los Recursos Humanos Técnicos para desempeñar el programa propuesto.

SEXTA.- El C.D.E Patín Línea Galapagar se compromete a acondicionar para sus usos las instalaciones en los horarios convenidos en el presente documento, así como a correr con los gastos de los desperfectos ocasionados por el mal uso de las mismas.

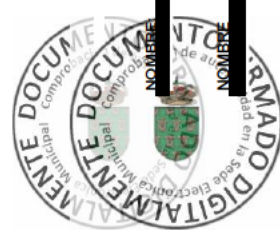
El mantenimiento, la limpieza y suministros necesarios para el correcto funcionamiento de las infraestructuras serán por cuenta del Ayuntamiento. El C.D.E Patín Línea Galapagar colaborará en la limpieza diaria en las instalaciones objeto de cesión así como arreglará todo lo que sea necesario para mejorar la calidad del servicio diario. El montaje y desmontaje de los equipamientos deportivos será a cargo del C.D.E Patín Línea Galapagar.

El C.D.E Patín Línea Galapagar ha de responsabilizarse después de cada actividad, torneo, competición, etc., en dejar la instalación en las mismas condiciones que fue entregada.

SÉPTIMA.- El C.D.E Patín Línea Galapagar estará obligada a cumplir fielmente todos y cada uno de los Estatutos de la misma debiendo respetar las funciones y obligaciones de sus asociados.

HASH DEL CERTIFICADO: [REDACTED]
FECHA DE FIRMA: 20/07/2021
PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa
HASH DEL CERTIFICADO: [REDACTED]
FECHA DE FIRMA: 20/07/2021
PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa

(AUTENTICACIÓN)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]
(AUTENTICACIÓN)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]





OCTAVA.- Los monitores del C.D.E Patín Línea Galapagar, en ningún caso podrá considerarse con relación laboral, contractual o de otra naturaleza, respecto del Ayuntamiento de Galapagar, debiendo la entidad tener debidamente informados de tal circunstancia, haciéndolo constar expresamente en sus contratos.

El C.D.E Patín Línea Galapagar deberá estar al corriente con las obligaciones salariales, laborales o de Seguridad Social con los monitores adscritos a la prestación del servicio objeto de este Convenio.

NOVENA.- Los monitores deberán estar correctamente uniformados en función al trabajo que desempeñe, con la aprobación de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Galapagar.

DÉCIMA.- El C.D.E Patín Línea Galapagar se compromete, a sustituir con carácter automático a un monitor por otro, que disponga de la misma cualificación profesional en caso de enfermedad, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo que forzosamente exija ser sustituido, o en caso contrario, deberá ponerlo con carácter inmediato en conocimiento de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Galapagar.

UNDÉCIMA.- La normativa de régimen interior relativa a los monitores que imparten las actividades será puesta en conocimiento de la Concejalía de Deportes de Galapagar.

Asimismo será obligación del C.D.E Patín Línea Galapagar dotar a los monitores de todos los elementos de protección que sean necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la Ley de prevención de riesgos laborales que en el momento sean vigentes.

DUODÉCIMA.- La admisión de los alumnos se realizará de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos por la Concejalía de Deportes, y será obligación del C.D.E Patín Línea Galapagar el poner en conocimiento del Ayuntamiento dichas admisiones para poder gestionar los carnés correspondientes para el acceso al Polideportivo Municipal, siendo obligatorio el acceder los usuarios con el carné al Polideportivo Municipal. En caso de pérdida será obligatorio el abonar la cantidad establecida en la Ordenanza Municipal.

DÉCIMA TERCERA.- El C.D.E Patín Línea Galapagar podrá percibir las cuotas de los alumnos por clases y actividades. Las tarifas serán las recogidas en el Anexo adjunto, correspondiente a cada una de las actividades y especialidades del servicio.

Las cuotas y el sistema de pago de las mismas serán propuestas por el C.D.E Patín Línea Galapagar y autorizadas por el Ayuntamiento de Galapagar y recogidas en los Anexos correspondientes, a cada una de las actividades y especialidades del servicio.

Corresponderá al Ayuntamiento de Galapagar aprobar las tarifas, consensuadas con el C.D.E Patín Línea Galapagar que deberán abonar los alumnos/socios, así como la solicitud de subvenciones, exención de tasas o cualquier otro trámite.

Por medio del presente el Ayuntamiento de Galapagar para cualquier publicidad dentro de las Instalaciones Deportivas Municipales, tendrá en cuenta la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Exterior y las actividades publicitarias (BOCM nº18, de 22 de enero de 2011).



HASH DEL CERTIFICADO: [REDACTED] B
FECHA DE FIRMA: 20/07/2021
PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]
HASH DEL CERTIFICADO: [REDACTED]
FECHA DE FIRMA: 20/07/2021
PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]



DÉCIMA CUARTA.- El C.D.E Patín Línea Galapagar se hará cargo de la difusión y organización de las actividades, eventos y jornadas del programa previa autorización de la Concejalía de Deportes.

DÉCIMA QUINTA.- Respecto a la recogida de datos personales, el Ayuntamiento de Galapagar, como responsable del tratamiento, será la entidad responsable de facilitar a sus ciudadanos un formulario de inscripción para cada Club, en el que se recogerán los mínimos datos personales necesarios para que el interesado pueda realizar dicha inscripción. Las finalidades de esta recogida de datos personales por parte del Ayuntamiento de Galapagar son:

- Gestionar e informar a los ciudadanos sobre las actividades deportivas que se desarrollan en Galapagar
- Gestionar las inscripciones en la Concejalía de Deportes
- Responsabilidad patrimonial y control de accesos a las instalaciones deportivas municipales

El Ayuntamiento de Galapagar garantiza el cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD) en el momento de la recogida de los datos, informando, en la cláusula de protección de datos recogida en dichos formularios de inscripción, de la necesaria cesión de los datos personales al Club, Agrupación y/o Federación Deportiva correspondiente.

La cesión de los datos personales de los interesados por parte del Ayuntamiento de Galapagar al Club se realizará a través de uno de los siguientes medios, que garantizan la confidencialidad e integridad de los datos durante la comunicación de los datos:

- Archivo protegido con contraseña
- Envío automático desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a través de un protocolo seguro (https).

Desde el momento en que se produce esta cesión de datos del Ayuntamiento de Galapagar al Club, el C.D.E Patín Línea Galapagar se convierte en un nuevo responsable del tratamiento de los datos obtenidos. El Club garantiza que tratará los datos personales obtenidos, y aquellos nuevos que solicite a los interesados para poder desarrollar la actividad correspondiente, conforme a las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD).

HASH DEL CERTIFICADO: [REDACTED]
HASH DEL CERTIFICADO: [REDACTED]

FECHA DE FIRMA: 20/07/2021
FECHA DE FIRMA: 20/07/2021

PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa
PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa

(AUTENTICACIÓN)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]
(AUTENTICACIÓN)
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]





El C.D.E Patín Línea Galapagar se compromete a informar a todos los interesados sobre el origen de los datos (el Ayuntamiento de Galapagar), el tipo de datos obtenidos (los datos recogidos en el formulario de inscripción), las finalidades del tratamiento de los datos, así como del resto de la información exigida en el art. 14 del RGPD.

El C.D.E Patín Línea Galapagar deberá informar a los interesados que se dirijan directamente al Club que, previamente, deben solicitar la correspondiente inscripción al Ayuntamiento de Galapagar, de forma que el Ayuntamiento de Galapagar pueda informar a los interesados y dar cumplimiento a las finalidades recogidas en el primer punto de esta cláusula.

Por defecto, queda prohibida la recogida, registro y cualquier otro tipo de imágenes y/o voz tanto de deportistas, representantes y personal del entorno de los mismos como de las visitas que se encuentren en las instalaciones del Ayuntamiento de Galapagar, por parte del C.D.E Patín Línea Galapagar o de terceros contratados por esta entidad. En caso de que el C.D.E Patín Línea Galapagar tenga intenciones de recoger imágenes y/o voz, en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Galapagar deberá solicitar en primer lugar una autorización al Ayuntamiento de Galapagar y, previamente a la realización de la correspondiente recogida de imágenes y/o voz, deberá solicitar el consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de los interesados o de sus representantes legales, conforme a la normativa de protección de datos mencionada anteriormente.

Una vez finalizada la relación del C.D.E Patín Línea Galapagar con el Ayuntamiento de Galapagar, todos los datos de carácter personal tratados por la primera entidad por encargo de la segunda deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Galapagar, igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato personal objeto del tratamiento.

Será obligatorio presentar al inicio de cada temporada (antes de finalizar Octubre de cada temporada deportiva) el listado de altas y bajas debidamente cumplimentado a la Concejalía de Deportes para la gestión del control de accesos de los usuarios matriculados en el C.D.E Patín Línea Galapagar, siendo imprescindible para la actualización de los usuarios y así poder acceder los mismos a las Instalaciones. La Concejalía de Deportes no permitirá el acceso a los usuarios que no figuren dados de alta en el sistema de control de accesos del Polideportivo Municipal al igual que tampoco a los usuarios que no accedan con el carné actualizado por los tornos, teniendo toda la responsabilidad el C.D.E Patín Línea Galapagar de agilizar las gestiones que así le compete para la correcta gestión y buen funcionamiento en las Instalaciones Deportivas.

En caso de recabar fotografías en eventos deportivos, solicitar consentimiento a todos los usuarios participantes.

DÉCIMA SEXTA.- De conformidad con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, el C.D.E Patín Línea Galapagar deberá presentar todos los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual de los monitores y personal del Club que tengan contacto habitual con menores en septiembre de cada temporada deportiva.

HASH DEL CERTIFICADO: [REDACTED]

FECHA DE FIRMA: 20/07/2021

PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa

(AUTENTICACIÓN) Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación:

HASH DEL CERTIFICADO: [REDACTED]

FECHA DE FIRMA: 20/07/2021

PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa

(AUTENTICACIÓN) Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación:





DÉCIMA SÉPTIMA.- El plazo de duración del presente Convenio será de **UN AÑO**, a contar a partir de la formalización del mismo, más un año prorrogable.

DÉCIMA OCTAVA.- Cumplimiento obligatorio de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid y la Ley 1/2019, de 27 de febrero, de modificación de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre.

DÉCIMA NOVENA.- Si alguna de las partes firmantes decidiera unilateralmente desvincularse del presente Convenio, deberá comunicarlo a la otra parte con tres meses de antelación a la finalización del Convenio o de su prórroga.

La desvinculación unilateral del presente convenio podría realizarse siempre y cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones u objetos fundamentales del presente convenio.

VIGÉSIMA.- Será causa de rescisión del convenio el incumplimiento de las obligaciones incluidas en las cláusulas y anexos del presente convenio entre el Ayuntamiento de Galapagar y el C.D.E Patín Línea Galapagar.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Entidad deberá presentar:

- a) Fotocopia de la acreditación legal de la entidad solicitante en la Comunidad de Madrid y en el Ayto. de Galapagar (copia de la carta en la que figure el número de registro, en caso de confirmar estar al corriente de años anteriores y tener copia la Concejalía de Deportes, no será necesario adjuntarlo nuevamente).
- b) Fotocopia del código de identificación fiscal (en caso de confirmar estar al corriente de años anteriores y tener copia la Concejalía de Deportes, no será necesario adjuntarlo nuevamente).
- c) Fotocopia de los estatutos del C.D.E Patín Línea Galapagar (siempre que haya cambios en los estatutos).
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad del representante de la entidad y documento que acredite la representación legal (fotocopia del último acta en el que conste el nombramiento de la persona que ostenta la representación legal de la entidad solicitante).
- e) Los monitores que designe el C.D.E Patín Línea Galapagar, dispondrán de todas las titulaciones homologadas por los diferentes estamentos oficialmente reconocidos para el desarrollo de los servicios objeto del convenio. (Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid y la Ley 1/2019, de 27 de febrero, de modificación de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre).
- f) Las titulaciones y certificados indicados en cada uno de los servicios estarán a disposición de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Galapagar en el plazo de un mes siguiente a la firma del convenio, siempre que fueran requeridas por el representante del mismo, siendo responsabilidad del C.D.E Patín Línea Galapagar la vigencia y actualización de aquéllas sin que en ningún caso se pueda prestar servicio sin la titulación o certificación adecuada.
- g) Datos de la entidad: Número total de socios diferenciados por categorías, gastos e ingresos de la entidad tarifas desglosadas y autorizadas por el Ayto. y recogidas en las Ordenanzas Fiscales y anexos actualizados cada temporada deportiva.

HASH DEL CERTIFICADO: [REDACTED] B
 HASH DEL CERTIFICADO: [REDACTED] F

FECHA DE FIRMA: 20/07/2021
 FECHA DE FIRMA: 20/07/2021

PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa
 PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa

(AUTENTICACIÓN)
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(AUTENTICACIÓN)
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - https://sede.galapagar.es - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]





h
u
b
i
e
r
e

f
o
r
m
u
l
a
d
o

l
a

s
o
l
i
c
i
t
u
d

p
a

ra que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos que contenga, con el apercibimiento de que si no lo hiciera no tendría derecho a firmar el convenio marco.

Asimismo dicha Entidad se compromete a disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil bastante y suficiente para cubrir a los usuarios y las actividades ofertadas.

Y deberá cumplir obligatoriamente con cuantas Órdenes, Instrucciones y Reglamentos dicteel Ayuntamiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La competencia para aprobar este convenio corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, pues ni está atribuida expresamente al Pleno por una norma ni ha sido delegada en ningún otro órgano de gobierno.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha expresados.

EL PRESIDENTE
C.D.E CLUB PATÍN LÍNEA GALAPAGAR

Fdo.: ALBERTO GÓMEZ MARTÍN
ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR

HASH DEL CERTIFICADO: [REDACTED] B
FECHA DE FIRMA: 20/07/2021
PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: [REDACTED] B
HASH DEL CERTIFICADO: [REDACTED] B
FECHA DE FIRMA: 20/07/2021
PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: [REDACTED] F

